



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 910/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Iván Alberto SLADKAY, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó materias sin respetar el régimen de correlatividades, no dando cumplimiento a la Ordenanza N° 792.

Que el mencionado alumno se encuentra con legajo provisorio en la Facultad Regional General Pacheco, esperando la aceptación del pase definitivo a la misma, demorada por tal irregularidad.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 910/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 910/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la materia Ingeniería Civil II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Taller de Computación y Sistemas de Representación, al alumno Iván Alberto SLADKAY, legajo N° 39569-6, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1105/2000

U.T.N.
E.A.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C